DNCP/DJ N° 9321/17

Asunción, 22 de agosto de 2017.-

INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO
MESA DE ENTRADA
Fecha 23 AGO. 2017 Hora 12
Expec. N° 1352
Firma y aclaración

Señores
INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO (I.N.C.)
Unidad Operativa de Contrataciones.-
Dirección: Tte. Alcorta y Av. Dr. Fdo. De la Mora
Ciudad: Asunción, Paraguay
Teléfono: (59521) 557 408
Fax: (59521) 557-404
Dirección electrónica: licitaciones@inc.gov.py
P r e s e n t e:

REF.: ***Investigación Preliminar*** surgida a partir del Memorándum DJ N° 1289/17 remitido por el Asesor a la Coordinación de Procesos de la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional en fecha 16 de agosto del 2017.----------

En primer término, el Memorándum DJ remitido por la Coordinación de Procesos al Departamento de Investigaciones en fecha 18 de agosto del corriente de la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional, la cual refiere supuestas irregularidades en el marco del llamado a ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL –SBE N° 47/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CLINKER", CONVOCADO POR LA INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO (INC) – ID N° 332.156***----------

El Memorándum DJ N° 1289/17 de fecha 14 de agosto del corriente, el Asesor informa lo siguiente: "*...La Dirección de Normas y Control ha remitido a esta Dirección, el Memorándum DNC N° 263/17, en referencia a la Nota DNCP/DCN N° 18.034. Que, la mencionada nota expresa lo siguiente: "En el Informe de Evaluación, punto 7.1 indican lo siguiente: ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS. No se requirió al proveedor desglose de precios considerando que no existe una diferencia significativa entre los precios ofertados y el referencial. Según calculo auxiliar de verificación existe una diferencia +24% entre el precio referencial y el adjudicado al proveedor. Al respecto recordamos a la convocante indicar en el informe de*

evaluación o resolución de adjudicación el motivo por el cual la convocante acepta los precios que se encuentran fuera del rango, de la empresa adjudicada CEMENTO ARTIGAS S.A. conforme al artículo 4to de la Resolución 956/2016. Que, el Pliego de Bases y Condiciones dispone: "En la etapa de inicio de la recepción de propuestas y de competencia (lances en el sistema) todos los oferentes deberán cotizar sus precios en Dólares Americanos, por el total de la oferta". Que, haciendo un análisis exhaustivo, se verifica que el precio referencial del ítem 1 es de GUARANIES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS (Gs. 492.096), que he consultado al Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (pag. Wed), siendo el tipo de cambio 5.555 (julio 2017), siendo el precio referencial unitario del ítem 1, dólares americanos ochenta y nueve con 00/100 (USB 89,00). Que, la empresa adjudicada oferto el precio unitario en DOALRES AMERICANOS CIENTO DIEZ CON 00/100 (USB 110,00) constituyen en un 24% sobre el precio referencial, la convocante expreso en su informe de evaluación que no se requiere al proveedor el desglose de precios considerando que no existe una diferencia significativa entre el precio ofertado y el referencial..." (Sic). Por lo que se remitió los antecedentes del llamado a la Coordinación de Procesos por hechos supuestos de irregularidad en contravención a la Resolución DNCP 956/2016.---------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado de proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información*

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Abog. Melody Martínez
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

PIA

relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".----------

Se adjunta copia de los antecedentes con (06) fojas.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abg. **GUSTAVO ZARZA**
Dirección Jurídica – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. **LUIS A. GODOY**
Director Jurídico – DNCP